



Numero de boletin: 29856

Fecha: 10/11/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

79261---ACUERDO 3701 / 2020 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2020-11-10

79258---DECRETO 1959 / 2020 DECRETO / 2020-10-26

79259---DECRETO 1971 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

79260---DECRETO 1973 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

79257---RESOLUCIONES 562 / 2020 ERSEPT / 2020-11-09

Sección Avisos

233550---GENERALES / DGC REGULARIZACION DOM ESC. ALMIRANTE GUILLERMO BROWN

233436---JUICIOS VARIOS / "AGUERO JUAN SEBASTIAN C/ PAEZ FRANCISCO BERNABE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 1138/18

233472---JUICIOS VARIOS / "ALVERO PEDRO HORACIO S/ QUIEBRA DECLARADA" EXPTE. N° 1151/17

233531---JUICIOS VARIOS / "BERNAL CABRAL GERARDO C/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2050/15

231959---JUICIOS VARIOS / "BICHARA BENUD JOSEF S/ DECLARACION DE FALLECIMIENTO"

233473---JUICIOS VARIOS / "HERRERA LUIS ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 863/20

233571---JUICIOS VARIOS / LEDESMA RAMONA F. Y BRANDAN RAMON B S/ PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 3085/13

233444---JUICIOS VARIOS / "LOBO FELIPE DANIEL C/ MATAMORO JULIO GABRIEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 207/16

233438---JUICIOS VARIOS / "ORTIZ TERESA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 1923/15

233364---JUICIOS VARIOS / "PAETOW JUAN RAFAEL C/ CUEVA DE NAVARRO FRANCISCA PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 1041/11

233378---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SINECTIS S.A. S/ EJEC. FISCAL - EXPTE. N° 3637/17

233499---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. DGR C/ GONZALEZ ANTONIA B. S/ EJEC. F. - EXPTE. N° 335/14

233572---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ SUC DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO G DEL V. Y YERBA BUENA MARKET S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 5775/16

233568---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TORRES FRANCISCO N. S/ EJEC. FISCAL - EXPTE N°: 67/18

233498---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -D.G.R.- C/ TRANSP. AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A. S/ EJEC. F. EXPTE. N° 3670/15

233475---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CREDIMUEBLES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 1907/19

233530---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ EL VALLECITO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 642/15

233470---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA FLOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 3457/15

233529---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 5775/17

233435---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ WILZUR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 9235/13

233549---JUICIOS VARIOS / "ROLDAN ARGENTINA ELVA C/ ESCOBAR PASTOR LUIS Y OTRO S/ Z-DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 2734/95

233445---JUICIOS VARIOS / "SALADO VICTOR HUGO C/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", EXPEDIENTE N° 1292/19

233575---JUICIOS VARIOS / SALAZAR CLAUDIO FABIAN C/ PARRA CERRAJERIA HERRAJES Y OTRO S/ INDEMNIZACIONES S/ INSTANCIA UNICA", EXPEDIENTE N° 346/99

233350---JUICIOS VARIOS / SALOMON JUAN ANTONIO Y OTRA C/ ALI SLEIMAN ALI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

233573---JUICIOS VARIOS / SEGURYCONTROL S R L S/ CONC. PREV - EXPTE. N° 587-13

233439---JUICIOS VARIOS / "SOREGAROLI RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA." - EXPTE. N° 1473/20

233500---JUICIOS VARIOS / YAPURA NOEMI G. C/ LOPEZ MARIÑO TERESA M. Y OTROS S/ PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 723/17

233542---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUBL N° 19

233543---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 20

233535---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC LIC PUBL N° 2

233476---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 02/20

233432---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2020

233496---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA N° 15/2020

233495---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA N° 19/2020

233565---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA N° 21/2020

233497---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA N° 22/2020

233551---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.C.P. - LICITACION PUBLICA N° 01/2020

233552---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.C.P. - LICITACION PUBLICA N° 02/2020

233587---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUILARES

233589---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN

233461---SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A.

233585---SOCIEDADES / SOCIEDAD SIRIO LIBANESA

233579---SUCESIONES / BARRAZA TRANSITO DEL CARMEN S/ SUCESION

233578---SUCESIONES / CHEMES MANUEL EVARISTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 4822/20

233576---SUCESIONES / CRESPO LEONOR BEATRIZ S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6302/20.

233574---SUCESIONES / FEREZ JORGE H DEL V, GONZALEZ ROSARIO Y FEREZ G DEL V S/ SUC - EXPTE. N° 314/18

233588---SUCESIONES / JARMA CATALINA S/ SUCESION

233570---SUCESIONES / LOZA, FRANCISCO SANTIAGO, DNI N°7.019.815

233564---SUCESIONES / MERCEDES DEL ROSARIO CARRIZO MENDOZA, DNI 11.010.265

233577---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL MALTEZ

233583---SUCESIONES / MONASTERIO, JOSE ALBERTO
233567---SUCESIONES / MORENO LORENA MICAELA S/ SUCESION
233586---SUCESIONES / NARANJO,SEGUNDO ARMANDO
233581---SUCESIONES / NAVARRO NORMA ELENA S/ SUCESION
233566---SUCESIONES / OSCAR DECIDERIO ARAOZ (D.N.I. N°3.584.972)
233580---SUCESIONES / PEDRO JOSE CRECHE, DNI. N°8.167.930
233569---SUCESIONES / SANTILLAN MARIA ESTER S/ SUCESION
233582---SUCESIONES / TORRES EUSTAQUIO DAVID Y VILLAGRA ROSA GUILLERMINA S/ SUCESION -
EXPTE. N° 5808/20
233557---SUCESIONES / VILLAGRA MARIA LUISA S/ SUCESION. EXPTE. N° 1454/78

ACUERDO 3701 / 2020 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2020-11-10

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 3701, del 10/11/2020.-

VISTO:

El Acuerdo n° 2299/20 dictado por este Tribunal de Cuentas en fecha 03.08.2020, y Resolución n° 255 de fecha 13/08/20, ambos instrumentos dictados en el marco de la crisis sanitaria provocada por la pandemia que originó el COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución n° 255 de fecha 13/08/20, conforme la delegación dispuesta por Acuerdo n° 2299/20, el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas dispuso en su Artículo 1° prorrogar la vigencia del asueto extraordinario dispuesto oportunamente por el citado

Acuerdo 2299/20, hasta tanto este Tribunal de Cuentas resuelva su levantamiento, con la

consiguiente suspensión de plazos procesales y administrativos, indicándose que solo se tramitarán asuntos de urgente despacho o que por su naturaleza no admitan postergación, en consonancia con las disposiciones de orden nacional y provincial que se han dictado en el preindicado marco, habiéndose prorrogado tales restricciones

administrativas mediante Acuerdos n°s 866/20;901/20; 1011/20; 1183/20 y 1392/20. Estimándose prudente, en atención a la garantía de plazo razonable y al establecimiento del DISPO (Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio) por DNU n° 875/20 del Gobierno Nacional, normalizar los plazos procesales y administrativos oportunamente suspendidos, correspondiendo dictar el pertinente acto que así lo disponga, quedando vigente el resto de las disposiciones vertidas en los prealudidos Acuerdos.

Por ello, en ausencia del Sr. Vocal Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci, por de licencia conforme Acta N° 43/2020;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DISPONER a partir del día 10 de noviembre de 2020, la REAPERTURA de los plazos procesales/administrativos que rigen para este Tribunal, para el cumplimiento

de sus funciones jurisdiccionales en sus distintas modalidades, cuya suspensión se Dispuso mediante Acuerdo n° 864/20 y las sucesivas prorrogas, según lo expuesto.

ARTICULO 2°: PONER EN CONOCIMIENTO de lo aquí dispuesto, al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial, como así también a los distintos estamentos autárquicos y descentralizados.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAFC.P.N. MARCELO VIDAL

DECRETO 1959 / 2020 DECRETO / 2020-10-26

DECRETO N° 1.959/14 (SET), del 26/10/2020.-

Expediente N° 983/180-S-2019.-

VISTO que la Secretaria de Estado de Trabajo gestiona la contratación de personal para que se desempeñe en el área de Higiene y Seguridad de esa repartición, por un plazo de 12 (doce) meses; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 190 el Secretario de Estado de Trabajo detalla al personal cuya contratación se solicita, con una remuneración equivalente a la categoría 20 del escalafón general.

Que lo solicitado es en el marco del Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación. Los fondos que demandaran dichas contrataciones se encuentran asegurados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco N° 10/17 (fojas 03/111).

Que a fojas 112/132, 143/156, 159, 162/163, 174/178, 180/189, 193/213 Y 222/226 se acompaña la documentación del personal detallado a fojas 190.

Que a fojas 158 y 192 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia emite Certificado de Habilitación de las personas a contratar.

Que a fojas 172 presta conformidad la Ministra de Gobierno y Justicia.

Que a fojas 214 emite informe la Subdirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Trabajo.

Que a fojas 168 y 216/217 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia.

Que a fojas 220 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que resulta pertinente aprobar el modelo de Contrato de Servicios obrante a fojas 234/235.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 1641 de fecha 15 de septiembre de 2020 (fs. 231/232);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Señor Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Andrés Ceferino Galván para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba con las personas detalladas en el ANEXO I, los Contratos de Servicio, conforme el modelo de contrato que obra en ANEXO II, y que forman parte integrante del presente Decreto, por un plazo de 12 (doce) meses.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 13 - "SAF MGJ - SUBDIR. ADM. y DESP. SEC. DE E. DE TRABAJO, Programa 15 - C.E. N° 220.3 - Riesgos de Trabajo, Finalidad/Función 361, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 25, C.E. N° 220.3 Riesgos de Trabajo - Financiamiento 17531 - Riesgos de Trabajo, Partida Subparcial 121 y demás partidas Subparciales 122-123-124-125-126-127-141 y 151

según corresponda, del Presupuesto General 2020; debiendo el Servicio Administrativo Contable de la Secretaria de Estado de Trabajo realizar las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2021.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I

LISTADO DE PERSONAS A CONTRATAR:

ORD. - APELLIDO Y NOMBRE - D.N.I. N° - CATEGORIA N° - FUNCION:

1	Antonio Paula Andrea	- 28.008.238	- 20	- Adm. Contable.-
2	Albornoz, Gabriel Antonio	- 18.512.591	20	Administrativo.-
3	Zerda, Sergio Gonzalo	- 37.958.552	- 20	Chofer.-
4	Arreyes, Eric Nahuel	- 38.508.748	- 20	Administrativo.-
5	Espinosa, Constanza María	- 31.809.306	- 20	- Asesor Legal.-
6	Herrera, Hugo Daniel	- 33.609.283	20	Chofer.-
7	Boggione, Juan Manuel	- 27.681.791	20	Chofer.-
8	Zato Moya, Fernando Gabriel	- 26.684.010	20	Administrativo.-
9	Benavides, Pablo José Antonio	- 40.531.049	- 20	Administrativo.-
10	Aragon, Lindor Ismael	- 23.555.161	20	Administrativo.-

(Anexo II disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1971 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

DECRETO N° 1.971/3 (SH), del 27/10/2020.

EXPEDIENTE N° 1082/222-T-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$105.006.598; destinada prioritariamente al pago de los haberes de octubre de 2020, en el marco de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 1.691/3/(ME) del 25 de septiembre de 2020 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período establecido en la Cláusula 2ª del citado convenio.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que a foja 2, la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en la Cláusula 2ª del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1928 del 22 de octubre de 2020, obrante a fojas 6/7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$105.006.598), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de OCTUBRE de 2020.

Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N°

8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en la Cláusula 2ª del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

ARTÍCULO 3º: La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1º del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTÍCULO 4º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1973 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

DECRETO N° 1.973/3 (SH), del 27/10/2020.-

EXPEDIENTE N° 1088/222-C-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Concepción gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$70.400.000; destinada prioritariamente al pago de los haberes de octubre de 2020, en el marco de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 1.691/3/(ME) del 20 de septiembre de 2020 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período establecido en la Cláusula 2ª del citado convenio.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Concepción, al pago de haberes del período establecido en la Clausula 2º del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1930 del 22 de octubre de 2020, obrante a fojas 6/7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$70.400.000), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de OCTUBRE de 2020. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente

Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en la Cláusula 2ª del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

ARTÍCULO 3º.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1º del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción.

ARTÍCULO 4º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley Nº 8.825.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de-Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 562 / 2020 ERSEPT / 2020-11-09

ERSEPT. RESOLUCIÓN N° 562/20, E.R.S.E.P.T., del 09/11/2020.-

VISTO; el Expediente N° 4308/390-E/2020, y los Artículos 9°, 36° in fine, 38° (inciso I.2) y 40° de la Ley N° 6608 (texto consolidado), los Artículos 1°, 6° y 7° del Acta de Renegociación Integral (ARI- Ley N° 7892), los Artículos 1°, 2° (inciso 1), 4°(inciso 9, 10, 11), 16° y 18° (inciso 2.2.1) de la Ley N° 8479 y su modificatoria, las disposiciones de la Ley 8814 y de la Ley 8342, los Artículos 3°, 5°, 6° y 28° del Contrato de Concesión de EDET SA, Acta Acuerdo de fecha 16 de julio de 2020, el Decreto N° 3300 (9) MDP, las Resoluciones EPRET N° 574/06, ERSEPT N° 790/16, y N° 536/20, y;

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Concesión estipula que el plazo de la concesión dada a EDET SA por 90 (noventa) años ha sido dividido en 8 (ocho) períodos de gestión, el primero por 20 (veinte) años y los siguientes por 10 (diez) años cada uno, y en períodos tarifarios de 10 (diez) años el primero, y los siguientes por 5 (cinco) años, todos ellos contados desde la efectiva Toma de Posesión de la Sociedad Inversora.

Que la Toma de Posesión del Servicio por parte del operador privado se efectivizó el 4 de agosto de 1995, por lo que el primer período de gestión hubiera culminado el 3 de Agosto de 2015.

Que debido a la grave crisis que afectó al país a fines de 2001, el Congreso de la Nación dictó la Ley N° 25561 por la que se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando al Poder Ejecutivo las facultades necesarias para adoptar las medidas que permitan conjurar la crítica situación de emergencia y disponiendo la renegociación de los contratos de los servicios públicos. La Provincia de Tucumán adhirió a la mencionada normativa mediante la Ley 7195.

Que el Poder Concedente y EDET SA en virtud de la mencionada normativa celebraron el ACTA DE RENEGOCIACIÓN INTEGRAL y ADDENDA al ACTA DE RENEGOCIACIÓN INTEGRAL, aprobadas en todos sus términos por el Artículo 1° de la Ley N° 7892.

Que cumplido los términos del período tarifario 2016-2020 el que se rigiera por la Resolución ERSEPT N° 790/2016, el ordenamiento jurídico prevé la necesidad de llevar a cabo un nuevo proceso de revisión tarifaria ordinaria (RTI).

Que, teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias del presente año, influenciadas fundamentalmente por los efectos derivados de la pandemia generada por el COVID-19, en fecha 16 de julio de 2020 se celebró un Acta Acuerdo entre el Ente Regulador y EDET SA por medio de la cual se estableció como fecha de inicio del nuevo período tarifario el día 30 de diciembre de 2020, finalizando el mismo el 4 de agosto de 2025, en un todo de acuerdo con el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión, el ARI y normativa de aplicación al presente supuesto. En tal sentido, la referida Acta Acuerdo fue aprobada por la Resolución ERSEPT N° 413/2020 y sometida a consideración del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Que resulta fundamental, tal como lo prevé la propia Ley 27541, brindar certidumbre a todas las partes involucradas en la Concesión del Servicio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en la Provincia de Tucumán,

estableciendo las pautas de prestación para los próximos 5 años, determinando, entre otros, los regímenes de calidad de servicio, el plan de inversiones que deberá afrontar la concesionaria (en el sistema de distribución y en el sistema de transporte por distribución troncal en la jurisdicción provincial conforme a las previsiones del Decreto N° 3300/2015), el régimen tarifario y los cuadros tarifarios resultantes, sin perjuicio de las previsiones que adopte el Gobierno Federal respecto de los precios de abastecimiento de energía y potencia en la jurisdicción, así como las previsiones en materia de subsidios, los que serán considerados en el diseño tarifario del servicio de titularidad provincial. Que, en igual sentido, deberá determinarse la modalidad de aplicación de los cuadros tarifarios correspondientes a las revisiones por variación de los precios de la economía del corriente año, tal como lo prevé la Resolución ERSEPT N° 421/2020 de fecha 31 de julio de 2020 y la que corresponda emitir en función de la revisión tarifaria correspondiente al mes de septiembre del corriente año. Que el Decreto - DNU N° 543/20 del poder ejecutivo Nacional prorrogó el plazo de vigencia por 180 días adicionales, por lo que, teniendo en cuenta lo plazos involucrados y el mandato legislativo provincial, resulta necesario iniciar el proceso de revisión tarifaria integral, para lo cual, en un todo de acuerdo al régimen participativo previsto en la legislación del servicio, en un todo de acuerdo a las circunstancias de tiempo y lugar, se previó el involucramiento de la comunidad en el proceso de toma de decisión a través de los mecanismos digitales que garanticen la máxima participación (Resolución ERSEPT N° 536/2020). Que la Resolución ERSEPT N° 536/2020 se emitió conforme a las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 8479, habiéndose determinado la posibilidad de llevar adelante el procedimiento de revisión tarifaria a través del procedimiento de audiencia pública virtual, remota o a distancia, la que compatibiliza la necesidad de cumplir los cometidos asignados al Ente Regulador respecto de la prestación del servicio y en un todo de acuerdo a la adhesión de la Provincia a las disposiciones de la Ley 27.541. Que con motivo de la situación sanitaria mundial a partir del brote de coronavirus (COVID 19), declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, por la Resolución ERSEPT N°536/20 se reguló la modalidad virtual, no presencial de los procedimientos de consulta pública y audiencia pública, propiciando la digitalización y/o virtualización de los procesos, acatando así las recomendaciones de las autoridades sanitarias internacionales, nacionales y provinciales, y evitando la concurrencia masiva de personas. Que la Ley N° 8479 establece que podrán participar en la audiencia pública todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que invoquen un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y la Resolución ERSEPT N° 536/20 reglamentó dicha inscripción en la modalidad virtual, no presencial. Que mediante Decreto N° 527/9 (MDP) del 03/12/2019, el Poder Ejecutivo designó el Representante del Usuario, el que ha quedado habilitado para actuar en el ámbito del ERSEPT, conforme a las prescripciones del Artículo 17 de la Ley N° 8479. Que corresponde invitar, de modo expreso, al Sr. Defensor del Pueblo de la Provincia, como así también al Sr. Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT a participar activamente del procedimiento que se instruye por el presente acto. Que la Concesionaria, con relación a la RTI para el período tarifario 2020/2025,

presentó ante el EPRET en fecha 02/10/20 y a través de la Nota GG N° 118/2020 la siguiente documentación: Proyección de la Demanda (24 fojas), Base de capital, pérdidas y calidad de servicio (Determinación del VNR Eléctrico) (82 fojas), Manual de Costos (101 fojas), Cálculo de la tasa WACC (22 fojas), Costos de Explotación (incluye VNR no eléctrico de la empresa modelo) (127 fojas), BA Energy Solutions - Descripción de la firma (10 fojas), y Diseños Constructivos y Manuales de Construcciones Normales (1210 fojas).

Que la totalidad de la documentación descripta anteriormente, se encuentra debidamente agregada al Expediente citado en el Visto en copias impresas y en soporte digital disponible para su consulta por parte de los interesados.

Que el Organismo reglamentó el Procedimiento de Audiencias Públicas en forma no presencial mediante Resolución ERSEPT 536/20.

Que resulta necesario disponer las medidas conducentes para realizar la referida Audiencia Pública con la modalidad remota, virtual, no presencial.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento de Audiencias Públicas y el art. 4 de la Resolución N° 536/20, los participantes podrán inscribirse completando el Formulario de Inscripción que se encontrará en la página web que se indique en la Convocatoria, y podrán incorporar informes, documentos y ofrecimientos de pruebas por vía digital.

Que se ha producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por los Artículos 4° incisos 1, 9, 11, 12, 27, 28, y 18, apartado 2.2.1 de la Ley N° 8479.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública del Servicios de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Tucumán, en los términos de la Resolución ERSEPT N° 536/2020, para considerar: i) La Revisión Tarifaria Integral (RTI) Ordinaria de EDET SA correspondiente al servicio público de distribución de energía eléctrica por redes para el período tarifario comprendido entre el 31 de diciembre de 2020 y el 4 de agosto de 2025 y con vigencia a partir del 01/01/2021. ii) La Revisión Tarifaria Integral (RTI) Ordinaria de EDET SA correspondiente al Mercado Rural Disperso comprendido entre 1 de agosto de 2019 al 31 de Julio de 2021, como así también la correspondiente al período 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2023, y con vigencia a partir del 01/01/2021 y del 01/08/2021, respectivamente, iii) La asignación de los Subsidios generados en el orden provincial y los que instaurare el Gobierno Federal a los usuarios finales del servicio de energía eléctrica. iv) Tratamiento de los Regímenes de Calidad de Servicio Público y Sanciones, v) Tratamiento del Régimen de Extensión de Redes, vi) Tratamiento del Régimen y Cuadro Tarifario. vii) La efectiva aplicación de los cuadros tarifarios que surgen de las Resoluciones ERSEPT N° 421/20 y los que se aprobaran durante el 2020 con suspensión acordada.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el acto de la Audiencia Pública se realizará el día

Miércoles 09 de Diciembre de 2020 a las 08.00 horas, mediante modalidad remota, virtual, no presencial, a través de la plataforma "ZOOM" para realizar las exposiciones y "VIMEO" para la transmisión por streaming. El link de acceso a dicha plataforma será remitido por el Ente Regulador al correo electrónico que hubiere constituido la parte. Asimismo, cualquier persona podrá requerir el acceso al link de la transmisión por streaming por correo electrónico a la casilla audienciartiedet@ersept.gob.ar hasta el día 04/12/2020 a horas 12.00, previa acreditación de su identidad, la constitución de domicilio especial, e identificación de un correo electrónico donde serán válidas las notificaciones del procedimiento.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que quienes decidan constituirse como partes del procedimiento de Audiencia Pública mediante modalidad remota, virtual, no presencial, en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la Audiencia Pública, podrán inscribirse como partes, desde el 11/11/2020 al 02/12/2020 a través de un formulario online que estará disponible en la página web del ERSEPT, o a través del correo electrónico audienciartiedet@ersept.gob.ar adjuntando el formulario de inscripción completo y firmado cuyo modelo estará disponible en la página web del ERSEPT www.ersept.gob.ar, o en un link desde la página de EDET SA www.edetsa.com, haciendo saber sus pretensiones, ofreciendo las correspondientes pruebas adjuntando las copias pertinentes y donde podrán tomar vista de las actuaciones de las presentaciones efectuadas por otras partes como de toda documentación obrante en el expediente cabecera. Las pruebas deberán producirse desde el comienzo del periodo de registro y hasta el día 02/12/2020 inclusive.

ARTICULO 4°: DETERMINAR que se pondrá a disposición de los usuarios en la página web del ERSEPT www.ersept.gob.ar y de EDET SA www.edetsa.com, un tutorial que explique cómo se efectúa la toma de vista, la inscripción al procedimiento participativo, las presentaciones y/o escritos, entre otros. Asimismo, el Ente Regulador se comunicará, con anticipación al acto de la audiencia pública, con aquellas personas que se hubieren constituido como parte del procedimiento a los efectos de realizar las pruebas que fueren necesarias para facilitar el acceso de las mismas a la plataforma virtual dispuesta para la concreción del mismo. EDET SA deberá disponer en las localidades de Lules, Trancas, Leales, Tafí del Valle, Monteros y Alberdi de un punto de acceso al acto de la audiencia pública para todas aquellas partes constituidas en el procedimiento. Cada punto de acceso deberá ser controlado por un funcionario del Ente Regulador que será designado a tal efecto por la Autoridad de la Audiencia Pública.

El orden en el uso de la palabra será determinado por las autoridades de la Audiencia Pública, comenzando por quienes se hayan constituido como parte en el procedimiento para lo cual dispondrán de un tiempo de 20 minutos para representantes de instituciones y 15 minutos para particulares. Las autoridades designadas para presidir la Audiencia Pública podrán silenciar cuando haya excedido con creces el tiempo disponible para el uso de la palabra, cuando no se respetaren elementales pautas de decoro y/o convivencia democrática o cuando fuere notoriamente extraño al objeto de la Audiencia Pública. Las partes no inscriptas en los plazos establecidos en la presente Resolución y que deseen expresarse de igual manera, tendrán la posibilidad de realizar su presentación por escrito durante los 5 días posteriores al 09/12/2020, enviando su presentación en un documento firmado en todas sus hojas a la casilla de correo

audienciartiedet@ersept.gob.ar. El Ente Regulador procederá a grabar el acto de la Audiencia Pública y conservará el material por el término de 10 años contados a partir de la emisión del acto que concluya el proceso de revisión ordinario de tarifa. Concluido el acto, la grabación estará a disposición del público en general en la página web del Ente Regulador y de la prestadora del servicio público por un plazo de 5 días hábiles administrativos. Las partes del procedimiento, quienes hayan participado del acto de la Audiencia Pública o el público en general podrán formular todas las observaciones a las que se considerasen con derecho dentro del plazo de 5 días hábiles de concluido el procedimiento, para lo cual dispondrán de la grabación del acto de la audiencia pública.

ARTICULO 5°: DETERMINAR que actuará como Autoridad de la Audiencia Pública, el Sr. Gerente Legal del ERSEPT Dr. SANTORO, Ricardo.

ARTICULO 6°: DESIGNAR Instructores a los Abog. Leonardo Von Büren, Abog. Eliseo Pérez Alamino y Abog. Gonzalo Lucchini para actuar conjunta o indistintamente.

ARTICULO 7°: DESIGNAR a la Sra. Silvia López, Defensora del Usuario en el ámbito del ERSEPT, para cumplir las funciones establecidas en el Artículo 24 de la Resolución ERSEPT N° 574/06.

ARTICULO 8°: INVITAR al Sr. Representante del Usuario del Ente Regulador a participar activamente del procedimiento que se convoca a través de la presente e instruir a todos los órganos del Ente Regulador a brindar la más amplia colaboración al mismo.

ARTICULO 9°: INVITAR al Sr. Defensor del Pueblo de la Provincia a participar activamente del procedimiento que se convoca a través de la presente e instruir a todos los órganos del Ente Regulador a brindar la más amplia colaboración al mismo.

ARTICULO 10°: PUBLICAR la convocatoria a Audiencia Pública en los términos de la Resolución ERSEPT N° 536/2020, por un plazo de un (1) día en el Boletín Oficial, de tres (3) días, en el diario "La Gaceta", y publicar en la página web oficial del ERSEPT y en la página web de EDET SA. En la publicación se hará constar lo siguiente: I. El objeto de la Audiencia Pública será considerar i) La Revisión Tarifaria Integral (RTI) Ordinaria de EDET SA correspondiente al servicio público de distribución de energía eléctrica por redes para el período tarifario comprendido entre el 31 de diciembre de 2020 y el 4 de agosto de 2025 y con vigencia a partir del 01/01/2021. ii) La Revisión Tarifaria Integral (RTI) Ordinaria de EDET SA correspondiente al Mercado Rural Disperso comprendido entre 1 de Agosto de 2019 a 31 de Julio de 2021, su posible extensión hasta el 4 de agosto de 2025, y con vigencia a partir del 01/01/2021, iii) La asignación de los Subsidios generados en el orden provincial y los que instaurare el Gobierno Federal a los usuarios finales del servicio de energía eléctrica. iv) Tratamiento de los Regímenes de Calidad de Servicio Público y Sanciones, v) Tratamiento del Régimen de Extensión de Redes, vi) Tratamiento del Régimen y Cuadro Tarifario. vii) La efectiva aplicación de los cuadros tarifarios que surgen de las Resoluciones ERSEPT N° 421/20 y los que se aprobaran durante el 2020 con suspensión acordada. II. La fecha, la hora y la plataforma que se utilizará para la realización de la audiencia y que su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del EPRET (Resolución EPRET N° 574/06) y la Resolución ERSEPT 536/20. III. Las Autoridades y la designación del Instructor. IV. Que el procedimiento de Audiencia Pública se realizará mediante modalidad remota,

virtual, no presencial a través de los mecanismos previstos en la presente Resolución y de la Resolución ERSEPT N° 536/20. V. Que el acto de Audiencia Pública se efectuará mediante modalidad remota, virtual, no presencial, el día 09/12/2020, a horas 08.00 a través de la plataforma "zoom". El link de acceso a dicha plataforma será remitido por el Ente Regulador al correo electrónico constituido por la parte. Asimismo, cualquier persona podrá requerir el acceso al link por correo electrónico a la casilla audienciartiedet@ersept.gob.ar hasta el día 02/12/20 a horas 12.00, previa acreditación de su identidad, la constitución de domicilio especial e identificación de un correo electrónico donde serán válidas las notificaciones del procedimiento. VI. Que quienes decidan constituirse como partes del procedimiento de Audiencia Pública mediante modalidad remota, virtual, no presencial, en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la Audiencia Pública, podrán inscribirse como partes, desde el 11/11/2020 al 02/12/2020 a través de un formulario online que estará disponible en la página web del ERSEPT, o a través del correo electrónico audienciartiedet@ersept.gob.ar adjuntando el formulario de inscripción completo y firmado cuyo modelo estará disponible en la página web del ERSEPT www.ersept.gob.ar, o en un link desde la página de EDET SA www.edetsa.com, haciendo saber sus pretensiones, ofreciendo las correspondientes pruebas adjuntando las copias pertinentes y donde podrán tomar vista de las actuaciones de las presentaciones efectuadas por otras partes como de toda documentación obrante en el expediente cabecera. Las pruebas deberán producirse desde el comienzo del periodo de registro y hasta el día 02/12/2020 inclusive, VII. EDET SA deberá disponer en las localidades de Lules, Trancas, Leales, Tafí del Valle, Monteros y Alberdi de un punto de acceso al acto de la audiencia pública para todas aquellas partes constituidas en el procedimiento. Las partes dispondrán de un tiempo de 20 minutos para representantes de instituciones y 15 minutos para particulares. Concluido el acto, la grabación de la misma, estará a disposición del público en general en la página web del Ente Regulador y de la prestadora del servicio público por un plazo de 5 días hábiles administrativos. Las partes del procedimiento, quienes hayan participado del acto de la audiencia pública y quienes no pudieron participar del mismo, podrán formular todas las observaciones a las que se considerasen con derecho dentro del plazo de 5 días hábiles de concluido el procedimiento, para lo cual dispondrán de la grabación del acto de la audiencia pública. VIII. Que se pondrá a disposición de los usuarios en la página web del ERSEPT www.ersept.gob.ar y en la página web de EDET SA www.edetsa.com, un tutorial que explique cómo se efectúa la inscripción al procedimiento participativo, la toma de vista, las presentaciones y/o escritos, entre otros.

ARTICULO 11°: INSTRUIR a EDET SA a publicar por 3 (tres) días, en el diario de mayor circulación lo establecido en el Artículo N° 10 de la presente Resolución.

ARTICULO 12°: FACULTAR a las autoridades designadas para el presente procedimiento a mantener reuniones informativas previas al acto de la audiencia pública a los efectos de posibilitar a los diferentes colectivos alcanzados por la prestación del servicio público a cargo de EDET SA a establecer un canal adicional de comunicación con el organismo y/o el regulador con anterioridad al acto de conclusión del proceso de revisión tarifaria integral.

ARTICULO 13°: HABILITAR desde el día 11/11/2020 hasta el 02/12/2020 inclusive, el Libro de Registro de Participantes previsto en el Artículo 12 del Reglamento de

Audiencia Pública del ERSEPT a los efectos allí consignados, habilitándose también el Libro de Comparendo a partir del 11/11/2020 hasta el día de celebración inclusive de la Audiencia Pública. Dichos libros serán debidamente foliados, habilitados y rubricados por el Instructor designado en el Artículo 6 de la presente Resolución.

ARTICULO 14º: Regístrese, notifíquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Aviso número 233550

GENERALES / DGC REGULARIZACION DOM ESC. ALMIRANTE GUILLERMO BROWN

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. DEPARTAMENTO INMUEBLES FISCALES.

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1025/14(SSG)78, 482/14(SSG)-80 y 516/14(SSG)-82; sobre el inmueble que ocupa la Escuela Almirante Guillermo Brown, ubicado en calle Pública S/N enripiada (camino a Medinas) - a 400 mts. de la nueva Ruta Nacional N°: 38, en la localidad de Los Guchea, Departamento Chicligasta.

Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 159.845, Matrícula/Orden: 27.286/778. Circ. 2 - Secc: F - Lamina: 470 - Parcela: 207C. Compuesto de una superficie total mensurada de 9.516,0550 m², Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N°: 81.690/2020 - Expte. N° 788-D-2.020.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por el término de 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho alguno sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital. En caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. E 09 y V 13/11/2020. Aviso N° 233.550.

Aviso número 233436

JUICIOS VARIOS / "AGUERO JUAN SEBASTIAN C/ PAEZ FRANCISCO BERNABE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 1138/18

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO JUAN SEBASTIAN c/ PAEZ FRANCISCO BERNABE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 1138/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2020 Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido por el letrado Matías Sebastián Pisa en fecha 01/09/2020, conforme lo considerado, en consecuencia revocar el proveído de fecha 03/09/2020 y en sustitución proveer: "Atento a las constancias de autos, y especialmente lo informado el 16/07/20 por el Juzgado de Paz de Banda del Rio Sali, en cuanto a que el codemandado Francisco Paez se trataría de persona incierta, a fin de evitar nulidades futuras notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, de la rebeldía declarada en providencia de fecha 17/02/2020, por el término de cinco días. Personal" HÁGASE SABER." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez /// "San Miguel de Tucuman, 17 de febrero de 2020.- I)...II)...III)...IV) Atento lo solicitado, constancias de autos y haciendo efectivo el apercibimiento decretado 19/03/19, corriente a fs. 79, declárase REBELDE al accionado PAEZ, FRANCISCO BERNABE a tenor del art. 189 Cod. Procesal. Hágasele saber que las futuras notificaciones se practicasen de conformidad a lo dispuesto por el art. 190 del mismo cuerpo normativo.- PERSONAL." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, octubre de 2020. BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- - 3067542808114. E 04 y V 10/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.436.

JUICIOS VARIOS / "ALVERO PEDRO HORACIO S/ QUIEBRA DECLARADA" EXPTE. N° 1151/17

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "ALVERO PEDRO HORACIO s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 1151/17, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra Cecilia Chelala, se han dictado las resoluciones que transcriptas dicen: San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESULTA:...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de Pedro Horacio Alvero, DNI n.º 28.103.258, CUIL n.º 20-28103258-6, con domicilio en Pasaje Saenz Peña n.º 2072 Bº Alberdi Norte II, de esta ciudad....-HÁGASE SABER.- Fdo Dr Carlos Alberto Araya Juez".- "San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DESIGNAR hasta el día 20/11/2020 para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación. II. FIJAR el día 09/02/2021 como fecha de presentación del Informe Individual (art.35 LCQ). III. FIJAR el día 23/03/2021 como fecha de presentación del Informe General (art. 39 de la LCQ). IV. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1151/17-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1151/17- R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura de calle Las Heras 512, 4º Piso, Depto. "A" los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9:00 a 12:30 hs., con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1151/17-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V. HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos en la forma antedicha o ante el Síndico, que tendrán hasta el día 09/12/2020 para subir al PORTAL o CONCURRIR al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). VI. ORDENAR la publicación de la presente resolución como la de apertura por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán (art.89 LCQ). HÁGASE SABER.- Fdo. Dra. Mirta Estela Casares - Juez Civil y Comercial Común (P/T) - Se hace constar que el Síndico sorteado es el CPN Dante Fabio Arcas.- Secretaria IIa. C.C.C. 03 de noviembre de 2020.- E 05 y V 11/11/2020.- Aviso N°

233.472.

Aviso número 233531

JUICIOS VARIOS / "BERNAL CABRAL GERARDO C/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2050/15

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IVªa Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, , se tramitan los autos caratulados: "BERNAL CABRAL GERARDO c/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2050/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2020.-Atento lo solicitado y constancias de autos, y teniendo en cuenta que el letrado MASAGUER, JUAN CARLOS M. no acreditó el vinculo de los herederos del actor, a pesar de haber sido notificado mediante cedula el 20/07/20:Tengase por NO acreditado el vinculo de los herederos de actor, Notifiquese por Edictos la sentencia del 26/09/17 como se solicita.-OFICIESE San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2017.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA deducida a fs. 190 / 201 por el letrado apoderado de la parte demandada, Dr. Gerardo F. Padilla, de conformidad con lo considerado.-II.- IMPONER las costas a la parte actora vencida, Bernal Cabral Gerardo, atento lo ponderado.-III.- FIRME la presente resolución quedaran reabiertos los términos del proceso.-IV.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- 2050/15 MSC HAGASE SABER.-FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA.JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓNANTE MÍ: Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez".-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- 2050/15 -GOI FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ.- -" Fdo DRA. OLGA YOLANDA MEDINA Juez.- Secretaría, 05 de noviembre de 2020.- E 09 y V 13/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.531.

Aviso número 231959

JUICIOS VARIOS / "BICHARA BENUD JOSEF S/ DECLARACION DE FALLECIMIENTO"

POR UNA 1 AL MES DURANTE 6 MESES - Se hace saber que en los autos "BICHARA BENUD JOSEF s/ DECLARACION DE FALLECIMIENTO". 3107/19 , que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de a IIa. Nom., se ha dictado la providencia que se transcribe a continuacion://///San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- Proveyendo la presentación del Dr. Mauro Sebastián Rodríguez: Cítese a Benud Josef Bichara por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial una vez al mes durante seis meses, haciéndole conocer la existencia del presente juicio para que comparezca a tomar intervención, libre de derechos fiscales (art. 613 Cod. Proc). Remítanse los autos a la Sra. Defensora de Ausentes y Agente Fiscal a fin de que tomen intervención conf. art 613 C. Pr. FDO. DRA. CRISTINA FATIMA HURTADO JUEZA SUBROGANTE Secretaria IIa.C.C.C. 6 De AGOSTO DE 2020. E y V 10/11/2020. Libre De Derechos. Aviso N°231.959.

Aviso número 233473

**JUICIOS VARIOS / "HERRERA LUIS ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA",
EXPEDIENTE N° 863/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "HERRERA LUIS ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 863/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2020.- ... I) ... II) III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que la síndico CPN Claudia Viviana Manzur, ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en Avda. Salta n.87, 5to Piso, Dpto B- S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 3815904756 o mediante correo electrónico cvm8689@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 15 a 20 hs. y que el plazo para presentar los pedidos de verificación de créditos vence el 18.12.2020.- CEJ.- 863/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-.- SECRETARIA, 03 de noviembre de 2020.- E 05 y V 11/11/2020. Aviso N° 233.473.

Aviso número 233571

**JUICIOS VARIOS / LEDESMA RAMONA F. Y BRANDAN RAMON B S/ PRESC. ADQ.
- EXPTE. N° 3085/13**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría a cargo del Dr. Diego M. Gonzalez, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA RAMONA FRANCISCA Y BRANDAN RAMON BELISARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3085/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Ledesma Ramona Francisca y Brandan Ramón Belisario sobre el inmueble ubicado en Camino Vecinal S/N, Las Puertas, Dpto. Burruyacú, Provincia de Tucumán (intersección de Ruta Provincial N° 336 y ruta Provincial N° 304); según Plano N° 61649/11, identificado como Padrón N° 98.723, Matrícula N° 27.338, Orden 12, Circ. I, Secc. H, Lám. 139, Parc. 17 H. En ellos cítese a Eleuteria Palacio o Eleuteria del Carmen Palacio, Rodolfo Brandán y Modesto Anibal Brandán y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del termino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente y/o publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...) FDO. DR PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ P/T. Fdo. Dr. Diego Martín González -secretario-. San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2020. E 10 y V 16/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.571.

JUICIOS VARIOS / "LOBO FELIPE DANIEL C/ MATAMORO JULIO GABRIEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 207/16

POR 05 DÍAS - Se hace saber a MATAMORO JULIO GABRIEL y MATAMORO JOSE IGNACIO que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO III , Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. GUILLERMO ERNESTO KUTTER, Secretaría a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO LUNA y Dra. MARIA ALEJANDRA MOYANO, se tramitan los autos caratulados: "LOBO FELIPE DANIEL c/ MATAMORO JULIO GABRIEL Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 207/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:////////San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020. 1) REABRANSE LOS TERMINOS SUSPENDIDOS. PERSONAL. 2) Se tiene presente el informe actuarial del 15/10/2020, haciendose constar que el informe del SEPAYs fue contestado y evacuado en su oportunidad, el que se agrega nuevamente con presentación que antecede. En consecuencia: Atento lo solicitado, constancias del presente expediente los informes y medidas previstas por los arts. 535, 536 y 537 del CPCyC de aplicación supletoria, se señala el día 27/11/2020, a hs, 10:00, para que se efectue la subasta del inmueble ubicado en calle Bolivia n°183 - 185 de esta ciudad, Departamentos n°1, 2, 3 y 4 de propiedad del demandado Sr. JULIO GABRIEL MATAMORO DNI N°32.460.258 por intermedio del Martillero Público JORGE ALBERTO KANAN, M.P 099 en sede del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio n°1005 de esta ciudad. El inmueble se encuentra inscripto bajo (Matrícula: N-34.085, circunscripción: C- I, sección: 6, mzna./Lam:34, parcela: IJ, padrón Inmobiliario: 119.948, matrícula catastral:N5570/3467, ubicado en calle Bolivia N°183 - 185 de esta ciudad, Departamentos 1, 2, 3 y 4) conforme inspecciones oculares obrantes en el presente expediente el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y cuenta con los servicios de luz, agua y cloaca. Adeuda a la Dirección de Rentas Municipales (CISI) la suma de \$228,97. Adeuda a la SAT la suma de \$5.185,48. Adeuda a EDET la suma de \$231,54 más \$1.810 Esta valuado actualmente por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán en la suma de \$344.518,67. La planilla aprobada de actualización de capital del 25/08/2020 servirá como base económica para la subasta, es decir la suma de \$2.195.578,98 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 98/100). La adjudicación se efectuará al mejor postor en dinero contado efectivo; 10% del valor de la compra en concepto de seña, con mas 3% de comisión al martillero (art.9 inc. "a" de la ley 7268); Ley de Sellos 3%, Impuesto por Resolución General DGI N°3026/89 3%; impuestos, tasas y gastos de escrituración a cargo del comprador. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Fecho, se efectuará la tradición al comprador y se intimará al ejecutado para que otorgue la correspondiente escritura en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de hacerlo el Órgano Jurisdiccional a su nombre y a su costa (art.542 C.P.C.C.). En caso de no haber postores en la primera subasta, media hora mas tarde sáquese a remate por segunda vez, reducida la base del bien en un 25%, es decir \$1.646.684,24 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 24/100) conforme a lo dispuesto Art.548 del C.P.C.C. de aplicación supletoria al fuero. Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado

de ocupación, constatación y/u otros datos de interés dirigirse al Martillero actuante o a Secretaría Actuarial, cualquier día hábil en horas de despacho. LIBRAR OFICIO a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte, (Acordada nº88/83). MARTES 03 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 09:36:12 3) PUBLICAR EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS, libre de derechos, art.13 L.6204 y 20 de la LCT. Mayor información en Secretaría Actuarial en día hábil y en hora de despacho y/o al martillero interviniente. PERSONAL 207/16.NDCA .-" Fdo. Dr. GUILLERMO E. KUTTER. - Juez.- Secretaría, 30 de octubre de 2020. E 04 y V 10/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.444.

Aviso número 233438

**JUICIOS VARIOS / "ORTIZ TERESA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 1923/15**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la II Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "ORTIZ TERESA GUILLERMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1923/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe /// San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2020.- Téngase por iniciada por Teresa Guillermina Ortiz la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Sarmiento N°2381 sito en la localidad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 82698; Matrícula: 8546 Orden: 318; Circ.: I; Secc.: K; Manzana o Lámina: 17; Parcela: 6; compuesto de una superficie total de: 391,1809 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 10,70 mts.; 2 al 3: 38,53 mts; 3 al 4: 9,04 mts., 4 al 5: 14,57 mts; 5 al 6: 1,21 mts.; 6 al 7: 1,76 mts.; 7 al 8: 0,59 mts. y del 8 al punto de partida: 22,06 mts. y sus linderos son: al Norte: Francisco Gálvez; al Sur: con calle Sarmiento; al Este: Pedro Roberto Soria y al Oeste: Yaradi, Azar Kalim y Otros, Sáenz Elva Elina y Otros y con Nilo Civit. Cítese a Antonio Ruiz y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 284 Inc. 5, C. Proc.) FDO. DR. PEDRO MANUEL PEREZ JUEZ P/T. SECRETARIA IIa.C.C.C. 30 de Octubre de 2020.- E 04 y V 10/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.438.

Aviso número 233364

JUICIOS VARIOS / "PAETOW JUAN RAFAEL C/ CUEVA DE NAVARRO FRANCISCA PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 1041/11

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "PAETOW JUAN RAFAEL c/ CUEVA DE NAVARRO FRANCISCA PAULA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 1041/11, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2020.- Cúmplase las medidas previas solicitadas por la Defensoría Oficial de la IIªa Nominación.- En consecuencia: 1) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Amalia Nieve Jerez de Lopez, Patricio Simón Jerez, Carlos Humberto Navarro y Amalia Virginia Navarro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-2) ... 3) ... 4)-" 1041/11 GGMV.- FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. JUEZ - //////////// Se hace conocer que en los autos antes mencionados el Sr. Juan Rafael Paetow DNI 7.047.139 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito Localidad de Siete Quebrachos, Las Cejas, Depto. Cruz Alta, padrón catastral n° 72702, mat./orden 13040/89, circ. I, secc. L, lám. 152, parc. 255.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de agosto de 2020.- E 29/10 y V 11/11/2020. \$6.076,00. Aviso N° 233.364.

Aviso número 233378

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SINECTIS S.A. S/ EJEC. FISCAL -
EXPTE. N° 3637/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo BERNI, ADRIANA ELIZABETH , Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SINECTIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3637/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.000; \$500 y \$1.000 en concepto de honorarios; aportes ley (10% ley 6059) y acrecidas, respectivamente, regulados al letrado BAUMANN, EDUARDO FEDERICO. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos y atento a las constancias de autos, líbrese edictos por el termino de 10 días, haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco Macro S.A. Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- II) Confeccionese oficio conforme lo ordenado en fecha 29/07/2020 y 03/09/19.- CPM 3637/17 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Secretaría, 20 de octubre de 2020. E 30/11 y V 12/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.378.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. DGR C/ GONZALEZ ANTONIA B. S/ EJEC. F.
- EXPTE. N° 335/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA., Secretaría a cargo de DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ GONZALEZ ANTONIA BEATRIZ s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 335/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 03 de noviembre de 2020.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 ?96 Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada de la providencia de fecha 19/11/2014, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. Fdo Dra. Maria Teresa Torres de Molina. juez.///CONCEPCIÓN, 19 de noviembre de 2014.- Téngase por cumplido con lo ordenado en providencia que antecede.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Proveyendo el escrito de demanda: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 4.911,68 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 982,33 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Secretaría, 04 de noviembre de 2020. E 06 y V 12/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.499.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ SUC DE CENA ALDO ENRIQUE,
GRAMAJO G DEL V. Y YERBA BUENA MARKET S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE.
N° 5775/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios IIda. Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5775/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 29 de octubre de 2020.- Atento a que la notificación de la presente causa a la codemandada SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE CUIT N° 20-07042513-1,, fue efectuada mediante edictos, notifíquese la sentencia recaída en autos por idénticos medios. Líbrese edictos.- San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO; ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE CUIT N° 20-07042513-1 , GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$27.660,34), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada SALAZAR IBARRA, MARIA MARCELA la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- TMV HAGASE SABER. - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - TMV.-" Fdo. Secretaría, 29 de octubre de 2020. E 10 y V 16/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.572.

Aviso número 233568

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TORRES FRANCISCO N. S/
EJEC. FISCAL - EXPTE N°: 67/18**

POR 5 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TORRES FRANCISCO NICOLAS s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 67/18 En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TORRES FRANCISCO NICOLAS s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 67/18, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia L ?eca Salas y Dra. Raquel Mar?eca Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 30/10/20 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MCI-67/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO:PRIMERO:Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de TORRES FRANCISCO NICOLAS, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$62.671.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado ARGUELLO, PATRICIO la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO:Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-MCI -HAGASE SABER. E 10 y V 16/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.568

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -D.G.R.- C/ TRANSP. AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A. S/ EJEC. F. EXPTE. N° 3670/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A., - CUIT N° 30-69721201-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3670/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO.: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI." ///En los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL" que tramitan por ante éste Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Ana María Antún de Nanni, Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON, se ha dispuesto librar a Ud. el siguiente, a fin de que proceda a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2015. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$34.654,96 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría... San Miguel de Tucumán 4 de noviembre de 2020. 3670/15 FMJ. E 06 y V 12/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.498.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- C/ CREDIMUEBLES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 1907/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a CREDIMUEBLES S.R.L., DNI N° 30.714.405 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- c/ CREDIMUEBLES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1907/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2020. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/06/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-1907/19 ///San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$36.267,29 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 1907/19 ." San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2020. 1907/19 PEGDC. E 05 y V 11/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.475.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ EL VALLECITO
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 642/15**

POR 05 DÍAS -Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ EL VALLECITO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 642/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
CONCEPCIÓN, 03 de noviembre de 2020.- Atento lo solicitado por la apoderada de la parte actora y constancias de autos: Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 ?96 Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada EL VALLECITO S.R.L -CUIT N°30-71241111-9 de la providencia de fecha 25/11/2015 ,haciéndose constar que se tramitan libres de derecho.- MPP.-.-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez. -///- CONCEPCIÓN, 25 de noviembre de 2015.-
Téngase a los Dres. María Florencia Gallo y Jerónimo Ponce de León por presentados, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 65, déseles intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjuntan.- Agréguese los instrumentos que acompañan.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 29.379,67 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 5.875,93 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.- MMNS.-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez.- Secretaría, 04 de noviembre de 2020. E 09 y V 13/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.530.

Aviso número 233470

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA FLOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 3457/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA FLOR S.R.L., DNI N° 30-568999025, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LA FLOR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3457/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-3457/15 ." ///San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$103.919,97 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, c?e8dulas y todo lo referente al tr?e0mite del pesente proceso de ejecuci?f2n fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. PATRICIO ARGUELLO MAT 7888.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 3457/15- San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2020. 3457/15 PEGDC. E 05 y V 11/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.470.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERCADEO
MARKETING FINANCIERO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 5775/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A., CUIT N° 30-70809161-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5775/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Noviembre de 2020. Conforme lo solicitado, y constancias de autos, líbrense nuevos edictos conforme están ordenados. FDO. DRA ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.MLI. 5775/17 ///San Miguel de Tucumán,12 de febrero de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI- 5775/17 ///San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2017. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$142.382,07 y \$43.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, c?e8dulas y todo lo referente al tr?e0mite del pesente proceso de ejecuci?f2n fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. MARIA JOSE LATAPIE MAT 4376.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 5775/17 ." San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2020. 5775/17 PEGDC. E 09 y V 13/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.529.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ WILZUR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 9235/13

POR 5 DIAS - Se hace saber a WILZUR S.R.L., CUIT N° 30-70946606-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ WILZUR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9235/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2020. Atento lo solicitado y constancias de autos: líbrense edictos conforme fueran ordenado mediante prove?ecdo de fecha 21/02/2020. FDO. DRA ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.MLI. 9235/13 ///San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/04/14 (fs. 12), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-9235/13 ///San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2014. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$290.732,00 y \$87.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, c?e8dulas y todo lo referente al tr?e0mite del pesente proceso de ejecuci?f2n fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. GONZALO PAEZ DE LA TORRE MAT 7402, DR. PATRICIO ARGUELLO MAT 7888, DR. CARLOS FIORETTI MAT 6864 Y/O AL DR. MANUEL LOPEZ VALLEJO MAT 6031.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 9235/13 ." San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2020. 9235/13 PEGDC. E 04 y V 10/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.435.

Aviso número 233549

JUICIOS VARIOS / "ROLDAN ARGENTINA ELVA C/ ESCOBAR PASTOR LUIS Y OTRO S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 2734/95

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Jueza Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip Secretaria Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "ROLDAN ARGENTINA ELVA c/ ESCOBAR PASTOR LUIS Y OTRO S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS" expte. n° 2734/95, en los que se ha dictado el siguiente proveído: " San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2020. Atento lo solicitado y las constancias de autos, en particular los informes de la Secretaría Electoral (fs. 256 vuelta), y de la oficina de Mesa de Entradas (escrito de fecha 28/07/2020), cítese a los herederos de la actora Sra. Argentina Elva Roldan, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de cinco días, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. FDO. DRA. CRISTINA F. HURTADO - JUEZ .- Secretaría.San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2020.- E 09 y V 13/11/2020. \$2.007,25 AVISO N° 233.549

**JUICIOS VARIOS / "SALADO VICTOR HUGO C/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/
COBRO DE PESOS", EXPEDIENTE N° 1292/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEVERELLI ROBERTO FELIPE que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMAN y ADRIANA MONTINI, tramitan los autos caratulados: "SALADO VICTOR HUGO c/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1292/19, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: "San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2020.- Téngase presente la copia de demanda en archivo PDF que adjunta y por cumplimentado con la requisitoria del Juzgado, en consecuencia NOTIFIQUESE al codemandado Roberto Felipe Peverelli conforme lo ordenado en proveído de fecha 27/08/20 mediante edictos (art. 21 CPL)".- FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez- "San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2020.- Atento a lo solicitado, y conforme constancias de autos, y a fin de evitar nulidades, notifícase al co-demandado Roberto Felipe Peverelli, del traslado de la demanda, mediante edictos en el boletín oficial, conforme lo previsto por el art. 21 C.P.L.-...".- FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez- "San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.-Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación acompañada y agréguese a los autos sus fotocopias.- En mérito al instrumento de poder ad-litem que acompaña, téngase a la letrada RODRIGUEZ CONSTANZA por apersonada con el patrocinio del DR.DIEGO EZEQUIEL GUZMAN en el carácter invocado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley.Proveyendo el escrito de demanda: Citase y emplácese a BOCANERA S.A., en la persona de su representante legal y a PEVERELLI ROBERTO FELIPE a fin de que en el perentorio término de QUINCE DIAS comparezcan a tomar intervención y conjuntamente córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los Arts.56, 58 y 60 de la ley 6204, y dando cumplimiento con las disposiciones del Art.61 de igual digesto procesal.- Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o siguiente hábil en caso de feriado.- PERSONAL".- FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez-En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: "Constanza Rodríguez...abogada de la Matrícula N° 9.856... APERSONAMIENTO: Conforme Poder Ad Litem que acompaño soy apoderada del Sr. Salado Víctor Hugo, DNI 18.203.132, con domicilio real en calle Ecuador N°1751 B° El Bosque, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. II. Legitimación Pasiva: Las pretensiones se deducen en contra de la sociedad empleadora del actor, Bocanera S.A., CUIT 30-53187817-1, con domicilio en calle Buenos Aires N°386, localidad de Tafí Viejo... y Peverelli Roberto Felipe, CUIT 20-04747264-5, con domicilio en calle Uttinger N° 326, localidad de Tafí Viejo... III. PRETENSIONES: a) Se condene al pago de \$2.042.604,94, en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización por preaviso, incidencia de SAC s/ Preaviso, Haberes Agosto/18, 21 días Septiembre 2018, Integración mes de despido, SAC prop. 2° sem/18, Vacaciones Prop./18, Indemnización art. 8 y 15 Ley 24.013, Indemnización art. 2 Ley 25323, Indemnización art. 80 LCT y diferencias de haberes desde septiembre/17 a julio /2018, más intereses, gastos y costas...b) se

condene a la obligación de hacer entrega de la certificación de servicios y remuneraciones conjuntamente con el certificado de trabajo que refleje las reales condiciones laborales del actor... IV. HECHOS... La sociedad demandada "Bocanera S.A." es una de las empresas asociadas a IVESS (Instituto Verificador de Elaboración de MARTES 03 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 09:39:03 Soda en Sifones) dedicada a la fabricación de aguas en sus distintas presentaciones, como así también a la distribución y comercialización de las mismas...El ámbito físico de desempeño laboral del actor, desde el inicio hasta el cese de la relación laboral se dio en las instalaciones de Bocanera S.A. (de propiedad de los hermanos Julián María Albor y Nicolás María Albor, específicamente en el taller de chapa, pintura y mecánica que consta de un galpón de aproximadamente 10m de ancho por 20m de fondo, ubicado al final de la mencionada planta (calle Buenos Aires N° 386, localidad de Tafi Viejo). El actor siempre recibió órdenes directas de Julián Albor, siendo él quien concurría al taller y daba instrucciones respecto de los camiones que debían ser reparados, y del Sr. Molina, encargado del taller de Bocanera S.A., no así del co-demandado Peverelli Roberto Felipe... que actuaba como un mero intermediario entre el actor y el verdadero titular de la relación laboral, la firma Bocanera S.A... El hecho de colocar a un tercero como supuesto titular de la relación laboral resulta ser práctica habitual de la demandada... la real fecha de ingreso del actor se produjo el día 18/02/2013, quien se desempeñó en forma continua e ininterrumpida...hasta su egreso ocurrido el 21/09/2018 por despido indirecto configurado mediante TCL. El contrato de trabajo recién se registro en fecha 01/07/2015, donde la figura del supuesto empleador recayó sobre el Sr. Ramón Gregorio Soria, de quien el actor tampoco recibió órdenes e instrucciones, ni siquiera interactuó con dicha persona. Luego, en fecha 10/03/2017 se lo registró bajo la dependencia del codemandado en autos Roberto Felipe Peverelli... Tanto Soria como Peverelli fueron intermediarios registrales ante los organismos públicos entre el actor y su verdadero empleador, Bocanera S.A. Su principal tarea fue de encargado de mantenimiento de los camiones de reparto de IVESS, en especial el cambio de chapas, cerraduras, cristales, levanta vidrios, mantenimiento en general de las cabinas, y pintura de los mismos... Para realizar su trabajo utilizaba sus propias herramientas, las cuales fueron en su gran mayoría retenidas por la empresa una vez negado el ingreso del actor a sus labores habituales en fecha 01/09/18, para luego ser entregadas en forma parcial... Además, en reiteradas ocasiones era enviado por Julián Albor a realizar la compra de diferentes insumos... siempre era acompañado por un repartidor de Bocanera SA, quien llevaba el dinero para pagar y retirar la mercadería en los camiones de la empresa. Así también en fecha 01/09/18 se le otorgó la autorización para retirar un camión...el que trasladó hacia el domicilio de la demandada... Los horarios de trabajo fueron de lunes a viernes de 8 a 12 hs y de 16 a 20 hs y los sábados de 8 a 12 hs.... Estuvo deficientemente registrado como trabajador de jornada parcial bajo la categoría de Maestranza A del CCT 130/75, cuando en realidad se le debió aplicar el CCT 152/91 y por ende debió ser categorizado como personal de Mantenimiento en la categoría "oficial"... el control de asistencia se realizaba a través del sistema de huella dactilar... la última remuneración que percibió, correspondiente al mes de julio/2018 fue de \$20.000. Sin embargo, en el recibo correspondiente a dicho mes consta un sueldo bruto de \$10.463,17... para el pago de haberes, el contador de la empresa entregaba al actor su recibo de sueldo y vales por el dinero restante,

los que presentaba en la única caja ubicada en el primer piso del establecimiento de la demandada, donde era atendido por la cajera, quien recibía el vale y el recibo de sueldo y le entregaba la totalidad del dinero... debió percibir conforme el CCT 152/91 la suma de \$44.923,75... Fue empujado de carácter permanente. V. INTERCAMBIO EPISTOLAR: En fecha 01/09/18 el actor se presenta a prestar servicios, no permitiéndosele el ingreso... por lo que en fecha 03/09/18 intimó mediante TCL a los demandados a fin de que regularicen la situación laboral, denunciando las verdaderas condiciones de trabajo... en fecha 07/09/18 la demandada Bocanera SA envió misiva al actor negando la relación laboral así como la retención de las herramientas reclamadas. En fecha 12/09/18 se remitió TCL a ambos demandados rechazando CD enviada por Bocanera SA e intimando se regularice la situación laboral. Así también se intimó al pago de diferencias de haberes y SAC por los períodos no prescriptos, que le provean tareas y aclaren situación laboral, bajo apercibimiento de considerarse injuriado y despedido por su exclusiva culpa. En igual fecha se remitió TCL a AFIP. En fecha 21/09/18 el actor remite TCL los demandados, se consideró injuriado y despedido en los términos del art. 241 y 246 LCT... VI. ACTUACIONES SECRETARIA DE TRABAJO: Con posterioridad a la desvinculación, el actor realizó denuncia ante la Secretaría de Trabajo, la que tramitó por Expte. 1585/181-S-18... VII. PLANILLA: La base de cálculo surge de tomar la mejor remuneración mensual que debió percibir el trabajador en el mes de agosto/18, suma de \$44.923,75... Indemnización por antigüedad: 269.542,50. Indemnización por preaviso: 89.847,50. Incidencia de SAC s/preaviso: 7.487,29. Haberes agosto/18: 44.923,75. 21 días septiembre 2018: 31.446,62. Integración mes de despido: 13.477,12. SAC proporcional 2º semestre/18: 11.230,93. Vacaciones proporcionales/18: 28.212,11. Indemnización art. 8 Ley 24.013: 752.472,81. Indemnización art. 15 Ley 24.013: 372.867,12. Indemnización art. 2 Ley 25.323: 186.433,56. Indemnización art. 80 LCT: 134.771,25. Diferencias de haberes desde septiembre/17 a Febrero/18... Debió percibir \$38.486,70... Percibió \$16.000. Diferencias de haberes desde marzo/18 a julio/18... Debió percibir \$41.012,00... Percibió \$20.000. Total reclamado: \$2.042.604,94. VIII. RESPONSABILIDAD DE LOS DEMANDADOS: ... Si bien los correspondientes recibos de haberes eran extendidos a nombre de Peverelli Roberto Felipe y es él quien figura como empleador en las constancias de alta y baja de AFIP, la verdad de los hechos es que el actor recibía órdenes directas de Julián Albor, nos de los dueños de Bocanera SA, y quien resultaba beneficiario directo de la prestación de servicios del actor era Bocanera SA y no el Sr. Peverelli... Claro está que nos encontramos ante la interposición de personas que sanciona el art. 29 LCT... la firma Bocanera SA no solo es quien posee la estructura, habilitación y organización necesaria, sino que además es quien utilizaba los servicios del actor y obtenía provecho y rentabilidad a partir de ella, es decir, la verdadera titular de la relación laboral, siendo el codemandado, un mero intermediario. IX. CONVENIO APLICABLE: El convenio que establece el marco regulatorio de las aguas gaseosas y bebidas sin alcohol es el CCT 152/91... X DERECHO: ... XI. DOCUMENTACION: Telegramas, y cartas documento, recibos de sueldo, constancias de AFIP, actuaciones ante la Secretaría de Trabajo, autorización de Bocanera SA, remitos, copia de factura, escalas salariales, lista manuscrita de herramientas, copia de sentencia N°349 de fecha 12/11/2015, CD con videograbación... San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2020. SECRETARIA.- SALUDO A UD. ATTE. E 04 y V 10/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.445.

JUICIOS VARIOS / SALAZAR CLAUDIO FABIAN C/ PARRA CERRAJERIA HERRAJES Y OTRO S/ INDEMNIZACIONES S/ INSTANCIA UNICA", EXPEDIENTE N° 346/99

POR 3 DIAS - Se hace saber a SALAZAR CLAUDIO FABIAN, MI 17373472, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, Vocal, Prosecretaría desempeñada por Manuel Oscar MARTIN Picón, tramitan los autos caratulados: "SALAZAR CLAUDIO FABIAN c/ PARRA CERRAJERIA HERRAJES Y OTRO S/ INDEMNIZACIONES S/ INSTANCIA UNICA", Expediente N° 346/99, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS:"San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2020. Proveyendo lo pertinente al estado procesal de autos, se provee: 1) ... 2) Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin que haya sido diligenciado el oficio del 29 de abril de 2019, dejese sin efecto el mismo. Reitérrese oficio via digital- Libre de Derecho- dirigido al DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia del 24 de abril de 2019. FDO. DRA. MARIA DEL C. DOMINGUEZ - VOCAL.MOMP. ///"San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- De la compulsas de estos actuados, se advierte que las providencias pendientes de notificación a la parte actora son las de fs. 259 y fs. 264, a tales efectos, corresponde: REVOCAR por contrario imperio la providencia del 01/Abril/2019, dictando en sustitutiva "Teniendo en cuenta lo informado precedentemente, las constancias de autos, y en virtud de que el domicilio actual del Sr. Salazar Claudio Fabián MI 17.373.472 es incierto, se proceda por Secretaria a notificar las providencias de fs. 259 y fs. 264, mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia - Libre de Derecho- por el término de tres días. Fecho: Encontrándose cumplido los tramites en esta sede, remítanse los presentes al juzgado de origen. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión".FDO. DRA. MARIA DEL C. DOMINGUEZ - VOCAL.- //San Miguel de Tucumán,6 de octubre de 2017.- Por recibida la presente causa. HAGASE SABER que la constitución del Tribunal en la presente causa: DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ y DR. ROGELIO ANDRES MERCADO, quienes actuarán como Vocal Preopinante y Vocal Conformante respectivamente. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaria o día siguiente hábil en caso de feriado.-PERSONAL.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. VOCAL.//San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017.- 1) Atento a lo informado por el Sr Oficial Notificador, notifiquese al actor mediante cédula libre de derecho, para que en el termino de CINCO DÍAS comparezca por si o por letrado apoderado y constituya nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, Art. 22 del C.P.L. 2) A los fines de poner orden en el proceso, notifiquese al letrado Julio Marcelo Prebisch, a fin de que en el término de TRES DIAS, informe el domicilio real de su representado bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el domicilio constituido.-PERSONAL. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. VOCAL. San Miguel de Tucumán. PROSECRETARIA. E 10 y V 12/11/2020. Libre de Derechos Aviso N° 233.575.

Aviso número 233350

**JUICIOS VARIOS / SALOMON JUAN ANTONIO Y OTRA C/ ALI SLEIMAN ALI S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SALOMON JUAN ANTONIO Y OTRA c/ ALI SLEIMAN ALI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 4188/18, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, agosto de 2020.- Proveyendo la presentación del letrado Carlos Ruiz Nuñez, por la parte actora de fecha 11/08/2020, hrs. 19:54: Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, y conforme el art. 159 CPCCT, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Juan Antonio y María Magdalena Salomón, sobre el inmueble sito en Av. Gobernador del Campo n°286 de esta ciudad, identificado en el Registro Inmobiliario con Marticula N-25938, Padrón 22664..96 En los mismos cítese a Alí Sleiman y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 4188/18. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 29/10 y V 10/11/2020. \$5.778,50 AVISO N° 233.350

JUICIOS VARIOS / SEGURYCONTROL S R L S/ CONC. PREV - EXPTE. N° 587-13

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SEGURYCONTROL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 587/13 , en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS:C O N S I D E R A N D O... , R E S U E L V O. I. DECLARAR la quiebra de la firma SEGURY CONTROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT n.º30-70778629-7, con domicilio real en Av. Mate de Luna n.º1898, 7º piso, Depto. A de esta ciudad, inscripta en el Protocolo de Contratos Sociales 2001, nro. 22, fs. 303/309, Tomo XV (14/09/2001), conforme lo considerado. II. DISPONER la continuidad de la Sindicatura a cargo del Sr. CPN. Antonio Jesús Jorge, quien deberá denunciar en el término de cinco días, las nuevas modalidades de atención a los acreedores. III. DESIGNAR el día VIERNES 26 DE MARZO DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico. IV. ESTABLECER que Sindicatura deberá realizar el recalcado de los créditos verificados en el concurso el que deberá ser presentado el MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020 ; debiendo los acreedores posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo (18/03/2013), recurrir a la vía incidental para el reconocimiento de sus créditos, con la dispensa del art. 202 LCQ y con las excepciones allí previstas. V...VI... VII...VIII. PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los mismos puedan declararse ineficaces. IX...X...XI...XII...XIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XIV...XV...XVI.... HAGASE SABER." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 06 de noviembre de 2020. E 10 y V 16/11/2020. Diferido. Aviso N° 233.573.

Aviso número 233439

**JUICIOS VARIOS / "SOREGAROLI RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA." -
EXPTE. N° 1473/20**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SOREGAROLI RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA." - Expte. N° 1473/20, sindicatura a cargo del CPN Antonio Jesús Jorge, y en el que se dispuso la aplicación de un protocolo para verificación de créditos que podrá ser consultado mediante Portal Sae, fijándose la misma hasta el día 10/11/2020. Se fijó para el pago de aranceles el CBU n.° 0720365588000035371504 de titularidad de Sindicatura. El que optare por la verificación presencial deberá solicitar turno al telefono 3815870006 o mail juarez050656@hotmail.com. Secretaría, 30 de octubre de 2020. E 04 y V 10/11/2020. Aviso N° 233.439.

**JUICIOS VARIOS / YAPURA NOEMI G. C/ LOPEZ MARIÑO TERESA M. Y OTROS
S/ PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 723/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "YAPURA NOEMI GRACIELA c/ LOPEZ MARIÑO TERESA MERCEDES Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 723/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020.- (...) 3) Respecto a la demandada María Elvira Lopez Mariño, atento a lo informado por el Archivo del Poder judicial, con resultado negativo de los autos solicitados, cítese a los herederos de María Elvira Lopez Mariño y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. (...)-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 50 se presenta la letrada GABRIELA SOLANA TEJERIZO, en representación de la Sra. NOEMI GRACIELA YAPURA, DNI N° 21.759.380. Vengo a promover demanda por USUCAPION, a fin de que oportunamente se declare y ordene la transmisión del dominio por usucapión, del inmueble ubicado en Delfín Gallo 32/34/38 de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 7, Folio 12, Serie "C", año 1961, Departamento Capital Norte; y en el Catastro Parcelario en el padrón 221.335. Esta demanda la interpongo contra de los titulares registrales, Sres. TERESA MERCEDES LOPEZ MARIÑO; TIBURCIO JOSE LOPEZ MARIÑO; SILENIO JORGE LOPEZ MARIÑO; y AURORA JOSEFINA LOPEZ MARIÑO. Hago constar que según informe brindado por el Juzgado Federal Secretaría Electoral, el Sr. SILENIO JORGE LOPEZ MARIÑO ha fallecido el 17/07/1988, siendo sus herederos declarados: RAMONA ANTONIA LANOEL D'AUSSENA; MARIA VICTORIA LOPEZ LANOEL; ANA MARIA LOPEZ LANOEL Y MARIA TERESA LOPEZ LANOEL. Mi mandante reside en la actualidad en compañía de su familia, y en ella construyeron su vivienda. La posesión pública, pacífica e ininterrumpida a título de dueño (corpus et animus), la ejercieron desde la misma adjudicación los titulares dominiales y fueron transmitidas a sus sucesores particulares con la misma extensión. La actora ha solicitado la conexión de los servicios de energía eléctrica y de agua potable y cloacas a su nombre. Sus transmitentes y ella han abonado el impuesto inmobiliario, que aún continúa figurando como contribuyente del Sr. Silenio Jorge López Mariño. Mi representada continuó la posesión del inmueble iniciada por su antecesor y concubino, disponiendo del mismo como si fuese dueña, sin que esa posesión haya sido turbada en momento alguno, por ninguna persona ni mucho menos por los demandados en autos ni sus herederos.-?93 "LIBRE DE DERECHOS". Secretaría, 04 de noviembre de 2020. E 06 y V 12/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.500.

Aviso número 233542

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUBL N° 19

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 19/2020

POR 4 DIAS - Objeto: PROV. DE CALZADOS DE SEGURIDAD. Autorizado Por: Resol. n° 1007/DPV-2020. Número de expediente: 3326/326-S-2020. Montos Presupuesto oficial: \$ 3.521.679,00 Valor del pliego: \$7.100. Apertura de sobres Lugar: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán Fecha y hora 24/11/2020, 10:00:00 Informes Adquisición de pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. E 10 y V 13/11/2020. Aviso N° 233.542.-

Aviso número 233543

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 20

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 20/2020

Expediente n° 3327/326-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: PROV. DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, Valor del Pliego: \$ 5.900, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 24/11/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1008/DPV-2020.- E 10 y V 13/11/2020.- Aviso N° 233.543

Aviso número 233535

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC LIC PUBL N° 2

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES

LICITACION PUBLICA N° 02/2020

Expediente n° 1409/340-C-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Seguros: 1 unidad de Póliza Seguro Automotor con cobertura por Responsabilidad Civil por un período de 12 meses para la flota de vehículos e implementos agrícolas de la Institución, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la EEAOC - Av. William

Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN, el día 23/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Compras - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMANH - Mail: compras@eeaoc.org.ar-mbarraquero@eeaoc.org.ar

Llamado autorizado por Resolucion Honorable Directorio N° 20.831/2020. E 09 y V 12/11/2020. Aviso N° 233.535.

Aviso número 233476

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 02/20

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 02/20

Expediente n° 1347/232-I-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de reparación de un ascensor y reinstalación de dos ascensores, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N°251, tercer piso of compras y contrataciones, el día 13/11/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N°251, tercer piso of compras y contrataciones.- E 05 y V 10/11/2020.- Aviso N° 233.476

Aviso número 233432

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 18/2020**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 18/2020

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA EXCMA. CORTE

RESUELVE: I - MODIFICAR la fecha de apertura del llamado a Licitación Pública N°18/2020, para el día 18/11/2020, y la fecha para el retiro de Pliego hasta el 12/11/2020.

N° Expediente: 139/52-2020

POR 4 DIAS - OBJETO: Servicio de mantenimiento integral preventivo correctivo de los grupos electrógenos del Poder Judicial FECHA DE APERTURA: 18/11/2020 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 12/11/2020 inclusive. E 03 y V 06/11/2020. \$1082,20. Aviso N° 233.432.

Aviso número 233496

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA
N° 15/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 15/2020

Expediente n° 130/52-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza: 1
unidad de Servicio de limpieza para el edificio de 24 de septiembre N°667 -
S.M.T., Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec.

Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N°
450, S. M. de Tuc., el día 24/11/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje.
Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 18/11/2020.- E 05 y V
10/11/2020.- \$910.- Aviso N° 233.496.-

Aviso número 233495

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA
N° 19/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 19/2020

Expediente n° 141/52-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparacion y mantenimiento de equipos: 1 unidad de Servicio de Mantenimiento y asistencia técnica para los equipos de aire acondicionado del Edificio de calle 24 de septiembre N° 677, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 25/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 19/11/2020. E 05 y V 10/11/2020.- \$994.- Aviso N° 233.495.-

Aviso número 233565

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA
N° 21/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 21/2020

Expediente n° 182/52-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1
unidad de Materiales para nuevas Salas de Audiencia, Valor del Pliego: gratuito,
Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er.
Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 26/11/2020,
a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa,
Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de
Tucumán hasta el 20/11/2020. E 10 y V 13/11/2020. \$869,40. Aviso N° 233.565.

Aviso número 233497

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA
N° 22/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 22/2020

Expediente n° 194/52-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de MESADAS Y ARTEFACTOS

SANITARIOS PARA EDIFICIO ANEXO DE CALLE 9 DE JULIO 452, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 24/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 18/11/2020. E 05 y V 10/11/2020.- \$912,80.- Aviso N° 233.497.-

Aviso número 233551

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.C.P. - LICITACION PUBLICA N°
01/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION PUBLICA

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente n° 560/120-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio periodístico: 1 unidad de Servicio de Seguimiento Periodístico de los principales medios gráficos y sitios web de Tucumán, nacionales e internacionales, por el término de 24 (veinticuatro) meses , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: S.E.C.P. - Servicio Administrativo Financiero - 25 de Mayo 90 - Subsuelo- (4000) San Miguel de Tucumán., el día 12/12/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: S.E.C.P. - Servicio Administrativo Financiero - 25 de Mayo 90 - Subsuelo- (4000) San Miguel de Tucumán. Tel. 0381-4844000 - Int.483 - de lunes a viernes de 9 hs a 12 hs Llamado autorizado por Decreto N° 1850/1 (SECP) del 06/10/2020. E 09 y V 12/11/2020. Aviso N° 233.551.

Aviso número 233552

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.C.P. - LICITACION PUBLICA N°
02/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION PUBLICA

LICITACION PUBLICA N° 02/2020

Expediente n° 476/120-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de sistema de comunicaciones: 1 unidad de Servicio de digitalización, visualización y archivo continuo con acceso web y streaming de noticias de radio y tv, nacionales y de Tucumán, y base de datos online de noticias multimedia. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: S.E.C.P. - Servicio Administrativo Financiero - 25 de Mayo 90 - Subsuelo- (4000) San Miguel de Tucumán., el día 10/12/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: S.E.C.P. - Servicio Administrativo Financiero - 25 de Mayo 90 - Subsuelo- (4000) San Miguel de Tucumán. Tel. 0381-4844000 - Int.483 DE 9:00 HS A 12:00HS. E 09 y V 12/11/2020. Aviso N° 233.552.

Aviso número 233587

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUILARES

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUILARES convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse el día 13-11-2020 a horas 17,30 en su sede ubicada en calle Lamadrid 963 de la Ciudad de Aguilares para tratar el siguiente orden del día: 1º)- Informe de los motivo que ocasionaron la demora en la convocatoria a Asamblea, 2º)- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas 3º)- Elección de 3 miembros titulares y 3 suplentes para la conformación de la Junta electoral y 4º) designación de 2 socios para firmar el acta, la 2º Asamblea para el día. Asimismo la Comisión Directiva convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria prevista en el arto 25 del Estatuto social a realizarse el día 20/11/2020 a hs. 17,30 para tratar el siguiente orden del día, 1º) Elección y proclamación de las nuevas autoridades y 2º) designación de dos socios para firmar el Acta. E y V 10/11/2020. Sin Cargo. Aviso N° 233.587.

Aviso número 233589

SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo " a través la Plataforma Digital Zoom el día 18 de Noviembre de 2020 a hs. 18. 00 para tratar el siguiente orden del día conforme a los art. 13 y 15 de la ley 5409: 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior 2) Consideración de Memoria Anual 2019; 3) Consideración de Balance e Inventario cerrado al 31/12/2019; 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 5) Actualización de la cuota societaria 6) Elección de dos colegiados para firmar el acta. Guillermo Torres Leal, Presidente. Ana M. Heredia, Secretario." ID. Reunión: 897 6483 3447 Contraseña: 544453. E 10 y V 12/11/2020. \$773.85. Aviso N°233.589.

Aviso número 233461

SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A.

POR 5 DÍAS - SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A. convocase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2.020 a horas 12:00 en primera convocatoria y a horas 12:30 en segunda convocatoria en la sede social de calle 24 de Septiembre 719, 4º piso de San Miguel de Tucumán a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Razones de la convocatoria fuera de termino. 2º) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 3º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.020. 4º) Consideración de los resultados del ejercicio. 5º) Consideración de la gestión del Directorio por su labor en ejercicio. 6º) Tratamiento de la retribución a los miembros del Directorio por el termino estatutario. 7º) Elección de un Director Titular, con cargo Presidente y de un Director Suplente, por termino de 3 años. E 04 y V 10/11/2020. \$1.592,50. Aviso N° 233.461.

SOCIEDADES / SOCIEDAD SIRIO LIBANESA

POR 2 DIAS - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD SIRIO LIBANESA Convoca a Elección de Autoridades por Vencimiento de Mandato. Conforme surge de Acta de Comisión Directiva de fecha 27/10/2020 y aplicando el procedimiento establecido en el Capítulo VII - Art. 26 a 29 del Estatuto Social se ha resuelto: 1º) CONVOCAR A ELECCIONES DE AUTORIDADES para el día 26 de Diciembre de 2.020 desde horas 09.00 hasta horas 19.00, en la sede de la institución sita en calle Maipú n° 575, de esta ciudad capital. Atento lo dispuesto por la Resolución N°64/2020-D.P.J. de fecha 27/04/2020, que dispone: Art. 1º: Determinar como consecuencia del estado de emergencia sanitaria y aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto por Dcto Acuerdo de Necesidad y Urgencia 1/1 del Gobierno de la Provincia de Tucumán, en consonancia con los Dctos Nacionales 260/2020, 297/2020 y sus prórrogas, que se admitirá la celebración de sesiones de Comisión Directiva o Consejos de Administración, Asambleas ordinarias o extraordinarias y Reuniones de Consejo de Administración en asociaciones civiles y fundaciones respectivamente, mediante el uso de medios informáticos o digitales, la proclamación de resultados de la Elección de Autoridades se realizará de modo virtual por intermedio de la Aplicación Zoom, enviándose oportunamente el link de ingreso para los socios/as interesados en participar. 2º) En el supuesto de oficializarse una sola lista, se realizará la Asamblea General Ordinaria de Proclamación de Autoridades el día 26 de Diciembre de 2.020 a horas 20.00 en modo virtual por intermedio de la Aplicación Zoom. 3º) Publicar Edictos de la Convocatoria por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en el Diario La Gaceta (Sección Clasificados - Legales). 4º) Haya acto eleccionario o proclamación de autoridades por Asamblea General Ordinaria, el Traspaso de mando con suscripción del Acta correspondiente se efectuará en la Sede Social en reunión de ambas Comisiones Directivas, el día 28 de Diciembre de 2020 a horas 20.00. Designación de Junta Electoral: Presidencia expresa que habiéndose fijado fecha para Elecciones de Autoridades, corresponde designar la Junta Electoral que tendrá a su cargo todo lo relacionado con el proceso eleccionario propiamente dicho. Después de un intercambio de opiniones por unanimidad se designa para integrar la Junta Electoral en su carácter de miembros Titulares a los socios: Sres. Jorrat Ángel Miguel- Socio Vitalicio n° 66 - DNI n°: 07.014.411; C.P.N. Elías Carlos Omar -- DNI n°: 17.614.088; CPN Ysa Daniel Augusto - DNI n°: 22.283.760; en calidad de suplentes a las socias Sra Bertikian De Brito María Inés - Socio Activo Damas - DNI n°: 06.552.884 y Sra. Amal Dayoub de Cabbad - Socio Activo Damas - DNI n°12.413.777. Por Acta n° 01/2020 de Junta Electoral de fecha 30/10/2020 se ha resuelto: la Junta Electoral de la Sociedad Sirio Libanesa para las Elecciones de Autoridades correspondientes al año 2.020 estará conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Jorrat Ángel Miguel - VICEPRESIDENTE: CPN Elias Carlos Omar - VOCAL TITULAR: CPN Ysa Daniel Augusto - VOCALES SUPLENTE: Sra Bertikian De Brito María Inés y Sra. Amal Dayoub de Cabbad. Conforme a las atribuciones conferidas por los artículos n° 26 y 27 del Estatuto vigente y con la salvedad que todas las fechas que se indican incluyen el día mencionado y corresponden al año 2.020, se dispone el siguiente CALENDARIO

ELECTORAL: A) A partir del día 26 de Noviembre de 2.020, se exhibirán en lugar visible de la sede Social, el Padrón de Socios Vitalicios y Socios Activos en condiciones de votar, con indicación de número, documento de identidad, domicilio y cuota social abonada hasta el mes de Diciembre. También podrán participar en los Comicios los Socios Activos que, no figurando en el citado Padrón, abonen con posterioridad los meses adeudados hasta el día 10 de Diciembre de 2020. A medida que cada socio regularice su situación en tesorería, a los efectos de los Comicios, diariamente se deberá confeccionar y exhibir un Padrón Complementario de los que también estarán habilitados a emitir su voto; B) Las impugnaciones al Padrón de Socios y la Reserva de Colores o Identificaciones, se recibirán en la Junta Electoral hasta el día 03 de Diciembre de 2020. C) Las listas interesadas en participar en los Comicios con indicación de su o sus apoderados, deberán hacer su presentación en la Junta Electoral hasta el día 10 de Diciembre de 2.020, consignándose expresamente que los precandidatos manifiestan bajo constancia de firma, su conformidad a integrarla en los cargos que figuren, debiendo todos encuadrarse en lo establecido por el Art. 17, inciso F del Estatuto vigente, y tener abonada su cuota social del año en curso. La presentación deberá ser realizada por su o sus apoderados, por escrito en triplicado (todos originales), conteniendo: nombre y/o identificación reservada con anterioridad; nombre y apellido: DNI, numero de socio; nomina con cargos que ocupara cada candidato, fotocopia de DNI de cada integrante de la lista. A medida que se reciban las listas interesadas en participar en la Contienda Electoral, las mismas serán exhibidas en lugar visible en la sede social para conocimiento de los socios y de terceros interesadas; D) Las impugnaciones a las listas presentadas en términos deberán ser formuladas a la Junta Electoral por los Socios o por intermedio de ellos hasta el día 15 de Diciembre de 2020. Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, dirigidas a la Junta Electoral, consignando: nombre y apellido, n° de socio, DNI, domicilio y estar fundada conforme al Estatuto vigente, deberá ir acompañada además de copia de Carnet de Asociado o DNI en su caso. E) La oficialización de la o las listas presentadas, la Junta Electoral deberá realizarla hasta el día 20 de Diciembre de 2.020; F) Los Comicios se efectuarán el día 26 de Diciembre de 2.020, en la sede de la institución de horas 09:00 a 19:00, proclamándose los resultados a horas 20:00. Resultando una sola lista de candidatos oficializadas, en el Acta de Asamblea General Ordinaria se procederá a su proclamación a efectuarse el día 26 de Diciembre de 2020, a horas 20.00. Atento lo dispuesto por la Resolución N°64/2020- D.P.J. de fecha 27/04/2020, que dispone: Art. 1°: Determinar como consecuencia del estado de emergencia sanitaria y aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto por Dcto Acuerdo de Necesidad y Urgencia 1/1 del Gobierno de la Provincia de Tucumán, en consonancia con los Dctos Nacionales 260/2020, 297/2020 y sus prórrogas, que se admitirá la celebración de sesiones de Comisión Directiva o Consejos de Administración, Asambleas ordinarias o extraordinarias y Reuniones de Consejo de Administración en asociaciones civiles y fundaciones respectivamente, mediante el uso de medios informáticos o digitales, la proclamación de resultados de la Elección de Autoridades se realizará de modo virtual por intermedio de la Aplicación Zoom, enviándose oportunamente el link de ingreso para los socios/as interesados en participar. EN AMBOS SUPUESTOS, EL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SERÁ EL SIGUIENTE: 1°: Designación de dos socios para la firma junto a la Comisión Directiva de las Actas. 2°:

Proclamación de Autoridades para el periodo 2020 - 2022. FDO: CPN Jorge Carlos Saguir - Presidente - SR. Maan Abbas - Secretario.- E 10 y V 11/11/2020.- \$5.196,80.- Aviso N° 233.585.

Aviso número 233579

SUCESIONES / BARRAZA TRANSITO DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. VIVIANA DONAIRE, Secretaría a cargo de DR. Fernando Mettola Aiquel y Dra Mabel Moreira, se tramitan los autos caratulados: "BARRAZA TRANSITO DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 991/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 28 de octubre de 2020 I.- ... II.-III.- Por lo que corresponde: Publicar edictos en el Boletín oficial de la provincia y citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "TRANSITO DEL CARMEN BARRAZA, DNI 14964038", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.IV- A conocimiento del interesado lo dictaminado por el Fiscal Civil para que presente nuevamente las actas solicitadas. A la oficina (art. 162 CPCYC). V- ...Fdo. DR. BICHARA REYMUNDO - Juez P/T -Secretaría, 04 de noviembre de 2020. E y V 10/11/2020. \$150. Aviso N° 233.579.

Aviso número 233578

SUCESIONES / CHEMES MANUEL EVARISTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 4822/20

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MANUEL EVARISTO CHEMES (D.N.I. N°7.0760.77), fallecido el 13/08/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CHEMES MANUEL EVARISTO s/ SUCESION" - Expte. N° 4822/20.- San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 10/11/2020. \$150. Aviso N°233.578.

Aviso número 233576

SUCESIONES / CRESPO LEONOR BEATRIZ S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6302/20.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LEONOR BEATRIZ CRESPO (D.N.I. N°2.302.705) fallecida en fecha 17/06/2002 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CRESPO LEONOR BEATRIZ s/ SUCESION" - Expte. N° 6302/20.- San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 10/11/2020. \$150. Aviso N°233.576.

Aviso número 233574

**SUCESIONES / FEREZ JORGE H DEL V, GONZALEZ ROSARIO Y FEREZ G DEL V
S/ SUC - EXPTE. N° 314/18**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo , Secretaría a cargo de Dra. Sonia Jacqueline Rija - Dra. Celina Saleme, se tramitan los autos caratulados: "FEREZ JORGE HUMBERTO DEL VALLE, GONZALEZ ROSARIO Y FEREZ GRACIELA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 314/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 05 de noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ?93JORGE HUMBERTO DEL VALLE FEREZ y GRACIELA DEL VALLE FEREZ".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.- JMR HAGASE SABER.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Jueza.- Secretaría, 05 de noviembre de 2020.- ENGR Se hace constar que el número de DNI del Sr. Ferez Jorge Humberto del Valle es 3.513.887 y número de DNI de la Sra. Ferez Graciela del Valle es 13.714.632. E y V 10/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.574.

Aviso número 233588

SUCESIONES / JARMA CATALINA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "JARMA CATALINA s/ SUCESION - Expte. N° 5827/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CATALINA JARMA", DNI N°3230111. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) -" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.- Secretaría, 30 de octubre de 2020. E y V 10/11/2020. \$150. Aviso N° 233.588.

Aviso número 233570

SUCESIONES / LOZA, FRANCISCO SANTIAGO, DNI N°7.019.815

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LOZA, FRANCISCO SANTIAGO, DNI N°7.019.815, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 5508/10 San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2020. E y V 10/11/2020. \$150. Aviso N°233.570.

Aviso número 233564

SUCESIONES / MERCEDES DEL ROSARIO CARRIZO MENDOZA, DNI 11.010.265

POR 1 DIA - /// "Monteros, 15 de septiembre de 2020 () 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MERCEDES DEL ROSARIO CARRIZO MENDOZA, DNI 11.010.265 MARCELO MANUEL OSORES, DNI 6.976.237 . 4) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey GalindoJueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 10/11/2020. \$150. Aviso N°233.564.

Aviso número 233577

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL MALTEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL MALTEZ, D.N.I. N° 8.090.100, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 5749/20 San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020. E y V 10/11/2020. \$150. Aviso N° 233.577.

Aviso número 233583

SUCESIONES / MONASTERIO, JOSE ALBERTO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MONASTERIO, JOSE ALBERTO, DNI N°7.068.843, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 7004/20 San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2020. E y V 10/11/2020. \$150. Aviso N° 233.583.

Aviso número 233567

SUCESIONES / MORENO LORENA MICAELA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IIA Nominación del Centro Judicial Concepcion, a cargo del DR. REYMUNDO BICHARA , Secretaría de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "MORENO LORENA MICAELA s/ SUCESION - Expte. N° 601/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 16 de octubre de 2020.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°.- DECLARAR la apertura del sucesorio de la causante LORENA MICAELA MORENO (D.N.I. N° 45.120.490).- II°.- PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial.- HAGASE SABER .- FDO. DR. REYMUNDO BICHARA - JUEZ - E y V 10/11/2020.\$150. Aviso N°233.567.

Aviso número 233586

SUCESIONES / NARANJO, SEGUNDO ARMANDO

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de NARANJO, SEGUNDO ARMANDO, DNI N° 8.052.559, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 01 de octubre de 2020. E y V 10/11/2020. \$150.- Aviso N°233.586.

Aviso número 233581

SUCESIONES / NAVARRO NORMA ELENA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "NAVARRO NORMA ELENA s/ SUCESION - Expte. N° 5891/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "NORMA ELENA NAVARRO", DNI N°11.638.395. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)...." Fdo. ANA JOSEFINA FROMM JUEZ. P/T. - Secretaría, 28 de octubre de 2020. E y V 10/11/2020. \$150. Aviso N°233.581.

Aviso número 233566

SUCESIONES / OSCAR DECIDERIO ARAOZ (D.N.I. N°3.584.972)

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSCAR DECIDERIO ARAOZ (D.N.I. N°3.584.972) FALLECIDO EN FECHA 18/02/2001 Y RAMONA GREGORIA CASTRO (D.N.I. N°1.619.248) FALLECIDA EN FECHA 26/09/2006 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARAOS OSCAR DECIDERIO Y CASTRO RAMONA GREGORIA s/ SUCESION" - Expte. N° 5144/20.- San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 10/11/2020. \$150. Aviso N°233.566.

Aviso número 233580

SUCESIONES / PEDRO JOSE CRECHE, DNI. N°8.167.930

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría a cargo de --- , se tramitan los autos caratulados: "CRECHE PEDRO JOSE s/ SUCESION - Expte. N° 1438/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2020.- Téngase presente y atento a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal Civil de la II°Nominación en fecha 25/06/2020, y conforme acta de defunción presentada en fecha 09/03/2020, RESUELVO: 1) DECLARAR abierto el juicio sucesorio del causante PEDRO JOSE CRECHE, DNI. N°8.167.930, fallecido el 24/12/2019. 2) En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de un día (Art. 2340 del CcyCN).- MCA-1438/20.- " Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm - Jueza.- Secretaría, 12 de agosto de 2020. E y V 10/11/2020. \$150. Aviso N°233.580.

Aviso número 233569

SUCESIONES / SANTILLAN MARIA ESTER S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SANTILLAN MARIA ESTER s/ SUCESION - Expte. N° 5301/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA ESTER SANTILLAN", DNI N°6.352.492. Hágase Saber. Publíquese. II).... III) ..-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.- Secretaría, 30 de octubre de 2020. E y V 10/11/2020. \$150. Aviso N°233.569.

Aviso número 233582

**SUCESIONES / TORRES EUSTAQUIO DAVID Y VILLAGRA ROSA GUILLERMINA S/
SUCESION - EXPTE. N° 5808/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "TORRES EUSTAQUIO DAVID Y VILLAGRA ROSA GUILLERMINA s/ SUCESION - Expte. N° 5808/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "EUSTAQUIO DAVID TORRES", DNI N°08.080.672 y "ROSA GUILLERMINA VILLAGRA", DNI N°04.773.758 .Hágase Saber. Publíquese. II) .. III) .- " Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.- Secretaría, 28 de octubre de 2020. E y V 10/11/2020. \$150. Aviso N° 233.582.

Aviso número 233557

SUCESIONES / VILLAGRA MARIA LUISA S/ SUCESION. EXPTE. N° 1454/78

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado tramitan los autos "VILLAGRA CARLOS S. - VILLAGRA MARIA LUISA S/ SUCESION. EXPTE. N° 1454/78", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2020.- Atento a lo solicitado, a los fines de continuar con los trámites del presente sucesorio, y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de CINCO DIAS a los herederos de los coherederos fallecidos Roque Villagra Velez, Carlos Villagra Velez y Mercedes Sara o Sara Mercedes Villagra Velez, a fin de que se apersonen al presente sucesorio, acreditando vínculos, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm Juez" .- PMD 1454/78 San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2020.- E 09 y V 13/11/2020.- \$200. Aviso N° 233.557

Numero de boletin: 29856

Fecha: 10/11/2020